



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

SALTA, 18 ABR 2018

RESOLUCIÓN N°

111

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 0120140-9158/18

VISTO la Resolución N° 041/18 emitida por la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que declara de Interés Educativos a los Ateneos Didácticos organizados por el Segundo Trayecto de la Formación Docente Situada que se dicta en el marco del Plan de Acción 2017-2021 del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", implementados durante el Período Lectivo 2017, con una carga horaria total de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedras cada uno de ellos, destinados a docentes del Nivel de Educación Primaria y Secundaria;

Que la presente declaración de interés educativo mencionada precedentemente se realizó en el marco de las previsiones de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 326/17 que aprueba los criterios orientadores para la certificación de la participación, cursada y/o aprobación, según corresponda, de las acciones de "Formación Docente Situada" correspondientes al PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE — "NUESTRA ESCUELA", segundo trayecto 2017-2021;

Que en el Anexo I de la normativa federal señalada anteriormente distingue procedimientos de Certificaciones diferentes: Parciales y Finales;

Que para las Certificaciones Parciales al finalizar cada año la Jurisdicción podrá entregar un certificado a cada docente, donde conste la aprobación de las instancias de formación cumplidas durante ese ciclo lectivo;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCIÓN N°

111

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 0120140-9158/18

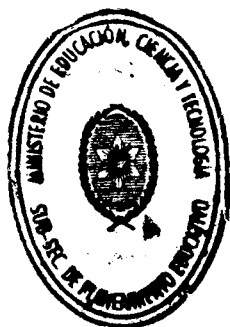
Que la Certificación Final se extiende cada tres años, y la realiza el Ministerio de Educación de la Nación a través del INFD;

Que por lo expuesto, es competencia del INFD la emisión de la Certificación Final por la realización de las propuestas formativas de Formación Docente Situada, las que podrán incluir de manera optativa, a pedidos de la jurisdicción, datos descriptivos que no alteren lo establecido en la normativa federal;

Que por lo expuesto, y habiéndose establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 041/18 emitida por la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de que los Ateneos Didácticos Declarados de Interés Educativo en el primer artículo serán Valorados como Antecedentes para la Carrera Docente en Diciembre 2019 según normativa jurisdiccional vigente para cumplimentar con la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 326/17, resulta necesario reajustar el mencionado artículo determinando que la Jurisdicción emitirá Certificaciones Parciales, valorándose las mismas anualmente;

Que finalizado el Trayecto Formativo de Formación Situada, el INFD del Ministerio de Educación de la Nación, emitirá la Certificación Final anulándose las Certificaciones Parciales emitida por la Jurisdicción;

Que, equipo técnico de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo considera pertinente el reajuste de la Resolución N° 041/18 realizándose la salvedad del artículo 2º, instruyendo además que la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina ante la presentación de un agente de Certificación Final del Trayecto deberá realizar la valoración total del mismo, desestimando las valoraciones parciales anteriores producidas por la presentación de Certificaciones parciales con el propósito de no generar doble valoración;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCIÓN N°

111

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 0120140-9158/18

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reajustar el artículo 2º de la Resolución N° 041/18 emitida por la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Dejar establecido que se emitirán Certificaciones Parciales a los Ateneos Didácticos Declarados de Interés Educativo realizados en el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 326/17 cumplidas durante ese ciclo lectivo, los que serán valoradas como antecedente para la carrera docente por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina”.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, ante la presentación de un agente de Certificación Final del Trayecto emitido por el INFD del Ministerio de Educación de Nación, deberá realizar la valoración total del mencionado trayecto, desestimando las valoraciones parciales anteriores producidas por la presentación de Certificaciones Parciales con el propósito de no generar doble valoración.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta